



REGISTROS DE DECRETOS
2023

Intendencia Municipal
Monte

22 de agosto de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

El Expediente 15.244-Letra P, iniciado por el Señor ESPÍNDOLA MARCELO FABIÁN, DNI. 20.036.796, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Verdulería", con domicilio en calle Formosa Nº 2050 – Barrio Cóppola de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentra inscripto en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 1.022 y 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Economía Municipal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "**Verdulería**" propiedad del **Señor ESPÍNDOLA MARCELO FABIÁN, C.U.I.T. 20-20036796-1**, ubicado en calle Formosa Nº 2050 del Barrio Cóppola de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas Nº 1.022 y 2909, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en expediente 15.244-Letra P.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que por el presente se otorga tiene una validez de dos (2) años contados desde la fecha, en virtud que el requirente registra inscripción al Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto cuenta con los beneficios que determina la referida norma por el desarrollo de su actividad comercial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº ...1.697

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte